

## **CODIGO DEONTOLÓGICO CORAOPS**

El coach ejecutivo desarrolla el talento de las personas a través de procesos de coaching individuales y de equipos.

Como coach profesional Acreditado en la Metodología CORAOPS, acepto y estoy de acuerdo en respetar mis obligaciones éticas de este código deontológico ante mí, mis compañeros de profesión y mis clientes.

Igualmente, este compromiso que adquiero con este código deontológico, queda extendido al código deontológico de AECOP (Asociación Española de Coaching y consultoría de Procesos) e ICF (Internacional Coaching Federation).

### 1. Obligaciones éticas y deontológicas

- a. El coach está obligado a respetar los principios éticos y deontológicos de la profesión establecidos en el Código Deontológico aprobado por organismos nacionales e internacionales, y en concreto por la Metodología CORAOPS, ICF y AECOP.

### 2. Honestidad e integridad.

- a. Honraré el coaching como profesión y evitaré actos que perjudiquen la profesión del coaching.
- b. Fomentaré relaciones honestas con mis clientes y compañeros de profesión, divulgando el coaching desde la profesionalidad y el buen hacer profesional.
- c. Especificaré de manera detallada mi capacidad como coach sin sobreestimar mi formación y mi experiencia como tal.

### 3. Garantía de confidencialidad.

- a. Respetaré la confidencialidad de la información que reciba de mi cliente y de su empresa, atendiendo a la legislación vigente y protegiendo sus intereses, salvo requerimiento legal.
- b. Obtendré autorización expresa de cada uno de mis clientes antes de revelar sus nombres como clientes o referencias de otro tipo de información que los identifique como tales.
- c. Toda persona involucrada en el proceso de coaching, antes de revelar cualquier información, tendrá que obtener el expreso consentimiento de la persona que recibe el coaching.

### 4. Incompatibilidad de la profesión del coaching.

- a. Evitaré conflictos entre mis intereses y los de mis clientes. En el caso de existir, los expondré abiertamente y discutiré con mi cliente como resolverlo de manera que mejor le beneficie.

- b. Revelaré a mi cliente cualquier compensación que pueda recibir de terceras partes por referencias o consejos en relación con el cliente.

5. Relación honesta con el cliente.

- a. Ofreceré información clara sobre la naturaleza del coaching a mi cliente y sobre la relación que exista entre nosotros.
- b. Me aseguraré de ajustarme a sus expectativas no creando falsas esperanzas de mi intervención como coach.
- c. Me comprometo a dejar de prestar mis servicios cuando tome conciencia de que no aporte valor real o lo derivaré a aquellos coaches ejecutivos profesionales que se encuentren más preparados para conseguir mejores resultados con los clientes.

6. Transparencia.

- a. Identificaré el momento en que no esté preparado para el ejercicio de esta profesión por razones personales o profesionales.
- b. Derivaré a otro profesional coach siempre que considere mejor pueda prestar los servicios que necesite mi cliente.
- c. Ejerceré exclusivamente la profesión del coaching para la que he sido contratado. Derivaré a mi cliente a distintos profesionales cuando considere que necesitan otros servicios diferentes al coaching.

7. Respeto a la profesión y a mis compañeros.

- a. Seré veraz y velaré por proporcionar información cierta tanto de mi, como de mis capacidades y mis resultados.
- b. Respetaré y reconoceré los esfuerzos y contribuciones de los demás.
- c. Respetaré la creatividad y el trabajo escrito de los demás en el desarrollo de mis propios documentos.